

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, 14 AGO 2017

VISTO:

La Resolución Decanal N° 1549/2016 que dispuso un sumario administrativo para esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades en relación a la nota presentada por el alumno de esta Facultad Jorge Damián Asís;

Y CONSIDERANDO:

Que la intervención de la Dirección de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba produjo la Conclusión Sumarial N° 3.137 con fecha 01 de junio de 2017;

Que la referida Conclusión Sumarial ha sido avalada por el Dictamen N° 60.949 de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que se ha aplicado el procedimiento establecido en el Reglamento de Investigaciones Administrativas de la Universidad Nacional de Córdoba instituido por Ordenanza HCS N° 09/2012; por ello,

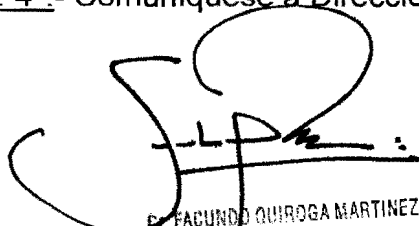
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

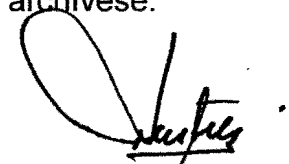
Art. 1°.- Establecer que no corresponde atribuir responsabilidad al alumno de esta Facultad Jorge Damián Asís (Legajo N° 34838641) por el hecho investigado y ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Art. 2°.- Dejar constancia de la presente Resolución en el legajo personal del alumno mencionado.

Art. 3°.- Notifíquese copia de la presente a la Dirección de Sumarios para su conocimiento.

Art. 4°.- Comuníquese a Dirección de Enseñanza y archívese.


Dr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario General
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO.
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

858